



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/1965

Montevideo, 24 de marzo de 2006.-

RESOLUCIÓN 047 ACTA 008

VISTO: la deuda que mantiene con la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la empresa Cars & More S.A., por instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo, en la frecuencia radioeléctrica 139.620 MHz.

RESULTANDO: I) que la autorización fue otorgada por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 33/98 de 12 de febrero de 1998;

II) que por Resolución N° 217/99 del 23 de julio de 1999 se intimó a la empresa el pago de la suma de \$ 19.970 (diecinueve mil novecientos setenta), por incumplimiento de las cuotas de convenio suscrito con fecha 4 de diciembre de 1998, sin que hasta la fecha haya efectuado pagos;

III) que la liquidación practicada por la División Contable, con fecha 10 de marzo de 2006, asciende a la suma de \$ 355.992 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y dos);

CONSIDERANDO: I) que la empresa Cars & More S.A. se presentó ante el Juzgado Letrado de Concurso de 2° Turno solicitando la liquidación judicial, sin que la empresa incluyera entre sus acreedores a la URSEC, al momento de presentar el estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1999;

II) que por Resolución N° 866/DFR/05 del 5 de setiembre de 2005, se revocó la autorización otorgada para la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo, librándose la frecuencia radioeléctrica 139.620 MHz;

III) que el artículo 8 del Decreto N° 599/989 de fecha 19 de diciembre de 1989 establece que la concesión u otorgamiento del uso de una frecuencia devengará las tasas que se fijan para cada caso por parte de la Administración y las mismas correrán desde que se adjudica una frecuencia, independientemente de su utilización concreta por el interesado;

IV) que la empresa deudora nunca se presentó a solicitar la baja de la frecuencia autorizada

V) que en esta instancia corresponde denunciar el crédito ante la Sede Judicial competente.

ATENTO: a lo informado por la División Contable y la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la liquidación final de fecha 10 de marzo de 2005 relativa a la deuda de Cars & More S.A. por instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo, en la frecuencia radioeléctrica 139.620 MHz, por la suma de \$ 355.992 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y dos).
- 2.- Denunciar el crédito ante la Sede Judicial competente.
- 3.- Pase a la Secretaría General y a la Asesoría Letrada a los efectos correspondientes.

